

## Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0383-R

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

### GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, conforme la acción de personal No. 12462, de fecha 26 de noviembre del 2020, avoco conocimiento del memorando No. GADDMQ-AG-2021- 0112-M, del 19 de marzo de 2021, con el cual, la Administración General puso en conocimiento el oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0226-O, de fecha 11 de marzo 2020, suscrito por las Direcciones Metropolitanas Tributaria, de Informática y de Catastro, el documento en mención contiene. (...) el cronograma, en el cual, se detallan las actividades, responsables, base legal, implicaciones técnicas y periodos de tiempo, que permita solventar la problemática detectada de manera técnica y legal (...)", sobre la emisión del impuesto predial 2020. Además, se informó que se propone realizar todos los procesos de corrección en los predios donde puntualmente se podrían haber generado potenciales variaciones, todas estas actividades se las realizará en el marco de las atribuciones y responsabilidades conferidas a las direcciones citadas anteriormente. En base a lo establecido la Dirección Metropolitana de Catastro, dentro de este proceso, envía con Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0220-0 a la Dirección Metropolitana de Informática, el requerimiento para el recálculo del avalúo de los predios que tenían la condición de predio revisado en el año 2019-Emisión. Con oficio No. GADDMQ-DMI-2021-00903-O del 13 de julio de 2021, la Dirección Metropolitana de Informática pone en conocimiento del Director Metropolitano de Catastro, que el requerimiento ha sido implementado en el ambiente de producción el 02 de junio del 2021, de acuerdo al Informe y reportes emitidos por el Área de Producción de la Dirección Metropolitana de Informática.

Con este antecedente, y conforme a la Ordenanza Metropolitana 2019-001 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación, Título III, De las Normas Para el Pago de Impuesto, Capítulo I, Valoración Inmobiliaria y Norma Técnica Vigente, Ordenanza Metropolitana No. 008-2019: Ordenanza Metropolitana modificatoria del capítulo I "valoración inmobiliaria", del título del III "de las normas para el pago de impuestos" del libro III.5 del eje económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con la cual se aprueba el plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales del distrito Metropolitano de Quito a regir para el bienio 2020-2021, y numeral 10 del artículo 2278 del capítulo II "del catastro inmobiliario, se remiten como anexos los predios en los cuales se levantó la condición de predios revisados, y se establecen los avalúos catastrales de acuerdo a la normativa vigente y que fueran remitidos por la Dirección Metropolitana de Informática mediante oficio No. GADDMQ-DMI-2021-00903-O del 13 de julio de 2021.

En merito a lo expuesto y tomando en cuenta que para la emisión del año 2020, se consideraron los lineamientos remitidos a la Dirección Metropolitana de Informática por el Ingeniero Braulio Neacato, en ese entonces Director Metropolitano de Catastro, en oficio No. GADDMQ-DMC-2019-12100-O, del 23 de diciembre de 2019, mediante el cual, se mantuvo la condición de predios revisados, en los casos de los predios que al comparar el avalúo del terreno revisado entre el avalúo de el terreno resultante de aplicar la Norma Técnica, y como resultado de la comparación sea mayor el avalúo resultante de aplicar la Norma Técnica, deberá reflejarse el avalúo revisado en el campo de avalúo terreno y proceder con los cálculos para construcción y adicionales, además conforme el criterio legal emitido con memorando No. GADDMQ-DMC-AL-2020-0376-M del 25 de noviembre de 2021, se mantiene el avalúo para los años 2018-2019, y se recalcula el avalúo catastral para el año 2019-E, al verificarse que sobre los predios se realizó la actualización catastral, razón por la cual existe variación en el avalúo, por lo que, y con

**Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0383-R**

**Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021**

fundamento en los artículos 139, 494, 497, 511 e inciso segundo del artículo 524 del COOTAD; artículo 18 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, Capítulo I Disposiciones Generales, Sección I, artículo 2262 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, RESUELVO: 1.-Notificar a la Dirección Metropolitana Tributaria, con el presente acto administrativo para el recálculo de los tributos correspondientes de ser el caso, de los inmuebles con condición de predios revisados en el año 2019- Emisión.- 2.- Notificar a los administrados conforme lo dispuesto en el artículo 164, numerales 2 y 3 del artículo 167; y, numeral 1 del artículo 168 del Código Orgánico Administrativo; para su cumplimiento, ofíciase a la Dirección Metropolitana Financiera. - NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

| Elaborado por:         | Fecha      |
|------------------------|------------|
| Arq. María Belén Cueva | 02/12/2021 |

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos

**DIRECTOR METROPOLITANO**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

Anexos:

- 001\_REP\_archivo\_predios\_revisados\_13\_jul\_2021.rar

Copia:

Señora

Monica Patricia Auria Lema

**Servidor Municipal 7**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE ESTUDIOS Y VALORACIÓN**

Señora Arquitecta

María Belén Cueva Aguirre

**Jefe de Unidad de Estudios y Valoración - Funcionario Directivo 7**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE ESTUDIOS Y VALORACIÓN**

